



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

La implementación de una ley que regule el Lobbying en el Ecuador.

AUTOR (ES):

Maquilón Zavala Mirka Arianna

**Componente práctico del examen complejo previo a la obtención
del título de ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS
DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**

TUTOR:

Mendoza Colamarco, Elker Pavlova Mgs

Guayaquil, Ecuador

14 de mayo del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente componente práctico del examen complejo fue realizado en su totalidad por **MAQUILON ZAVALA MIRKA ARIANNA**, como requerimiento para la obtención del Título de **ABOGADA DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR**.

TUTOR (A)

f. _____

Mendoza Colamarco, Elker Pavlova Mgs

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Lynch de Nath, Maria Isabel Mgs

Guayaquil, a los 14 días del mes de mayo del 2022



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS**

CARRERA DE DERECHO

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, MAQUILON ZAVALA MIRKA ARIANNA

DECLARO QUE:

El componente práctico del examen complejo, **La implementación de una ley que regule el Lobbying en el Ecuador**, previo a la obtención del Título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, ha sido desarrollado respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 14 días del mes de mayo del 2022

EL AUTOR (A)

f. _____
Maquilón Zavala Mirka Arianna



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

**FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

AUTORIZACIÓN

Yo, Maquilón Zavala, Mirka Arianna

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del componente práctico del examen complejo, **La implementación de una ley que regule el Lobbying en el Ecuador**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 14 días del mes de mayo del año 2022

EL (LA) AUTOR(A):

f. _____
Maquilón Zavala, Mirka Arianna

URKUND

The screenshot displays the URKUND web interface. On the left, a sidebar shows document details: 'Documento' is 'urkund_MM.docx (D136538895)', 'Presentado' is '2022-05-14 02:49 (-05:00)', 'Presentado por' is 'mirka.maquilon@cu.ucsg.edu.ec', 'Recibido' is 'maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com', and 'Mensaje' is 'ANALISIS URKUND MIRKA MAQUILON' with a link to 'Mostrar el mensaje completo'. A yellow highlight indicates '3% de estas 7 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.' The main area is split into two tabs: 'Lista de fuentes' and 'Bloques'. The 'Lista de fuentes' tab shows a table with columns 'Categoria' and 'Enlace/nombre de archivo'. It lists two sources: a PDF from dialnet.unirioja.es and a document named 'DEBER+PRACTICUM+1+Ricardo+Grunauer.docx'. Below this are sections for 'Fuentes alternativas' and 'Fuentes no usadas'. The top right has a link to 'Abrir sesión'. The bottom navigation bar includes icons for home, search, and navigation, along with status indicators: '0 Advertencias', 'Reiniciar', and 'Compartir'.

URKUND

Abrir sesión

Documento [urkund_MM.docx](#) (D136538895)

Presentado 2022-05-14 02:49 (-05:00)

Presentado por mirka.maquilon@cu.ucsg.edu.ec

Recibido maritza.reynoso.ucsg@analysis.orkund.com

Mensaje ANALISIS URKUND MIRKA MAQUILON [Mostrar el mensaje completo](#)

3% de estas 7 páginas, se componen de texto presente en 2 fuentes.

Lista de fuentes Bloques

Categoria	Enlace/nombre de archivo
	https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8383418.pdf
	DEBER+PRACTICUM+1+Ricardo+Grunauer.docx

Fuentes alternativas

Fuentes no usadas

0 Advertencias. Reiniciar. Compartir

AGRADECIMIENTOS

A Dios.

A mis padres, Voltaire y Fanny, quienes han sido durante toda mi carrera universitaria mi apoyo incondicional, enseñándome el poder de la sabiduría para tomar buenas decisiones y de la perseverancia para no flaquear en ningún momento.

A mis docentes, quienes desde el día uno, me demostraron con su paciencia y dedicación cuan sacrificada es la carrera que escogí.

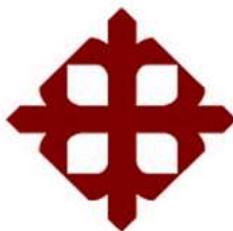
A mis amigos, ahora colegas, quienes, a lo largo de este camino, se han convertido en mis hermanos, con quienes he compartido noches de estudio y tardes de risa, momentos inolvidables que me llevaré para siempre.

En fin, a todo aquel, que de una u otra manera, formó parte de mi vida durante estos cinco años de aprendizaje y esfuerzo.

DEDICATORIA

A mi hermano, Pierre Azael, que este proyecto sea la constancia de que puedes conseguir todo lo que te propongas en tu vida, por muy largo o corto que sea el camino, las decisiones que tomes hoy, serán parte del futuro que escojas el día de mañana.

A mi abuelo, Voltaire Maquilón Vera, esta solo es una pequeña parte de lo que un día te prometí que cumpliría, te dedico esta tesis en honor a todo lo que me enseñaste cuando era niña, un logro que me hubiese gustado terminar a tu lado. Te recuerdo todos los días de mi vida, y así será hasta que nos volvamos a encontrar.



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Mendoza Colamarco, Elker Pavlova Mgs
TUTOR

f. _____

Zavala Egas, Leopoldo Xavier Mgs
DECANO O DIRECTOR DE CARRERA

f. _____

Maritza Ginette, Reynoso Gaute Mgs
COORDINADOR DEL ÁREA O DOCENTE DE LA CARRERA



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

Facultad: Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas

Carrera: Derecho

Periodo: C-2022

Fecha: 16 de mayo del 2022

ACTA DE INFORME FINAL

El abajo firmante, docente tutor del Trabajo de Titulación denominado ***LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA LEY QUE REGULE EL LOBBY EN EL ECUADOR*** elaborado por la estudiante ***Maquilón Zavala, Mirka Arianna***, certifica que durante el proceso de acompañamiento dicha estudiante ha obtenido la calificación de 10/10 (DIEZ SOBRE DIEZ) lo cual la califica como ***APTA PARA LA SUSTENTACIÓN***.

Abg. Elker Paulova Mendoza Colamarco, Mgs.

Docente Tutora

INDICE

Agradecimientos.....	VI
Dedicatoria.....	VII
Resumen.....	IX
Abstract.....	XI
Introducción.....	2
Capítulo I.....	3
Antecedentes.....	3
1.1 El Lobby En Latinoamerica Y Estados Unidos.....	3
1.1.1 Estados Unidos De America.....	3
1.1.2 Latinoamerica.....	4
Capitulo II.....	5
2.1 Lobby En El Ecuador.....	5
2.1.2 Iniciativas.....	5
2.1.3 Ventajas Y Desventajas.....	8
Conclusión.....	10
Biliografía y Referencias.....	14

RESUMEN

Tener un significado exacto de lo que se entiende por “*Lobby*” o “*Lobbying*”, es bastante complejo, ya que es un término que se utiliza para definir dos partes centrales en una sola participación *pública/privada*, para poder llegar a una decisión. Se conoce como un grupo de interés, que puede ser encabezado por un particular, o por una entidad privada, quienes a su vez deben tener a un representante que expone esos intereses ante una entidad pública, teniendo una capacidad de incidencia para poder influir en una posterior toma de decisiones.

Durante esta investigación, se revisará el contenido de los proyectos de ley que se han venido presentando en el período (2019 – 2021) por parte de tres ex Asambleístas, quienes, basados en esta actividad, que si bien es cierto no se encuentra regulada en nuestra legislación, se practica y opera diariamente bajo un mecanismo no institucionalizado. Es importante mencionar, que a pesar de tener entidades que soportan la fundamentación de las propuestas presentadas, no se ha alcanzado la instancia para poder aprobar esta ley. El pasado 24 de marzo del 2022, se archivó la moción en el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, dejando una ventana abierta a interpretaciones erróneas sobre lo que realmente es el “*lobby*”.

Palabras Claves: lobby, grupos de interés, participación pública/privada.

ABSTRACT

Having a precise meaning of what is meant by “Lobbying” is quite difficult, since it is a term that is used to define two central parts in a single public/private participation, in order to reach a decision. It is known as an interest group, which can be headed by an individual, or private entity, in turn must have a representation by who exposes those interests to the institution which is the one that take place during the decisions, having an incidence capacity to be able to influence that final big decision.

During this investigation, I’m going to analyze the contents of those law projects that have been presented in the period (2019 - 2021) by three former Assembly members who, based on this activity, which although it is true is not regulated in our legislation, is practiced and operates daily under a non-institutionalized mechanism. It is important to mention that despite having entities that support the foundation of the proposals presented, the instance to be able to approve this law has not been reached. On March 24, 2022, the motion was filed in the plenary session of the National Assembly of Ecuador, leaving an open window to misinterpretations about what the "lobby" really means.

Key words: Lobby, interest groups, public/private participation.

INTRODUCCIÓN

El escenario que se ha desarrollado en el Ecuador respecto al Lobbying¹, ha venido creciendo y se ha ido expandiendo por los diferentes territorios y materias, hace aproximadamente unos diez años en el país, no se hablaba tanto de esta actividad, conocida en el idioma español con el término “cabildo”, como se lo hace en la actualidad. Ahora bien, según la Real Academia de la Lengua² el término *Lobby* (*Voz ingl.*). *l. m.*, “grupo de presión”, quienes han venido sosteniendo la idea de enfocarse en sus intereses comunes para de alguna manera poder influir sobre decisiones que pueda tomar la administración pública.

A lo largo de la historia, se han generado algunas teorías sobre el origen del Lobby, sin embargo, la más conocida, según (RetiEspaña, 2008), quienes afirman que en *asuntos políticos*, esto comenzó en el año 1830, Reino Unido, en los pasillos y salas de espera de la Cámara de los Comunes³, en donde se juntaban los grandes grupos de presión para discutir abiertamente con los miembros del Parlamento, ya que la entrada a los ciudadanos, estaba prohibida.

Ecuador, ha presentado durante los últimos cinco años, ante la Asamblea Nacional, tres iniciativas para regular el Lobby, sin embargo, solo han quedado en meras expectativas, ya que se han establecido incompatibilidades y una serie de restricciones respecto a ellos, y no se ha conseguido avanzar hacia una instancia con un resultado positivo, el 24 de marzo del presente año, el legislativo tomó la decisión de archivar el último proyecto de ley que se encontraba en etapa de debate, propuesto

¹ El Lobbying pretende con absoluta transparencia, defender los intereses de determinados colectivos ante las administraciones.

² Institución con personalidad jurídica propia que tiene como misión principal velar por que los cambios que experimente la lengua española.

³ Se ha conocido durante generaciones como los representantes del pueblo, la cámara de los comunes es elegida democráticamente.

por el entonces Asambleísta, Cesar Solórzano en el año 2020, el motivo del archivo fue, según (Velez, 2022) en su nota de uno de los periódicos de circulación masiva en el Ecuador, fue el no tener una *fuerte motivación jurídica para la creación de una ley exclusiva en esta materia*. Es importante recordar que existe el pleno de la Asamblea Nacional, órgano máximo de toma de decisiones, en el que se reúnen los asambleístas electos por la ciudadanía, bajo un sistema democrático, y de ser el caso en el que un proyecto no cumpla con todos los requisitos de motivación solicitados por la institución, se pueden esclarecer argumentos poco claros y se pueda llegar a una decisión velando por los intereses de todos los ciudadanos.

Estos proyectos, no han tenido sino el objetivo de transparentar las actividades que ya se vienen realizando durante años, esas gestiones para identificar a los diferentes grupos de interés, cuáles son los asuntos que se pueden tratar con autoridades y de esa manera poder transparentar ante el pueblo estas relaciones, que quienes no conozcan el término y lo confundan con el errado pensamiento de “corrupción” o “tráfico de influencia” comprendan su significado y así, poder al menos pensar en un futuro alcance que tendría en nuestro país.

Actualmente, Ecuador ha sufrido uno de los cambios más fuertes que se ha conocido en la historia, la pandemia por el COVID-19⁴ ha marcado un antes y un después dentro de la vida de toda la ciudadanía, funcionarios, autoridades y empresarios, es fundamental que se trabaje a diario para *recuperar*, pero más que nada seguir mejorando la situación económica y social del país, para ello se busca como pilar trabajar en conjunto con la administración pública, tener esa apertura y regulación para poder transparentar los procesos y de la mano construir un mejor Ecuador.

⁴ Enfermedad por el nuevo coronavirus.

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1.2 EL LOBBY EN LATINOAMERICA Y ESTADOS UNIDOS

1.1.1 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

Estados Unidos de América, fue precursor en implementar una regulación a esta actividad, aproximadamente en 1938 surgió el *Foreign Agents Regulation Act*, cuyo objetivo principal era limitar las influencias que tenían agentes extranjeros y evitar la propaganda pública, esta ley iba enfocada más en la revelación del lobby en ese momento como tal, y no en su regulación, cabe señalar que con esta normativa se contrarrestó el conocido *grassroot lobbying*⁵ dentro del Congreso. En 1946, se presentó la *Federal Regulation of Lobbying Act*, que, a diferencia de la primera, ésta venía con el objetivo de la inscripción de los nombres de los “lobbistas”, junto a una dirección e ingresos, quienes con el propósito de influenciar o derrotar una decisión, se reunían y de esa manera, se generaba presión política.

Durante la administración de Ulysses S. Grant⁶ se comenzó a darle un mayor enfoque al término, a pesar de las escasas leyes que ya se habían publicado, no existía aún la regulación de la conducta como tal, hasta que en el año 1995 entra en vigencia la amplia *Lobbying Disclosure Act*, normativa que entró a regir a partir de un escándalo político conocido como *Wedtech*⁷, ya que se logró demostrar que

⁵ Lobbying de base, se diferenciaba ya que esta debía dirigirse al público en general, por medio de publicaciones de una carta abierta, peticiones, marchas públicas, entre otras.

⁶ Militar y político estadounidense, décimo octavo presidente de los Estados Unidos de América.

⁷ El escándalo de Wedtech fue de carácter político estadounidense relacionado con la adjudicación de contratos gubernamentales.

existía una insuficiencia y vacío sobre las leyes sobre el Lobbying, ya que existieron más de un lobbista involucrado.

De esa manera el lobby ha ido tomando reconocimiento y formando distintos conceptos y limitaciones en el marco legal de los Estados Unidos, hasta ahora ser uno de los sistemas con mayor influencia dentro del país, firmas enteras que se dedican únicamente a hacer “*Lobbying*”, el último acontecimiento que ocurrió fue en el año 2007, cuando el entonces Presidente, George Bush, suscribió el “Acta Legislativa de Transparencia y Responsabilidad”, documento en el que se plantean todos los lineamientos que se deben cumplir para poder ser un lobbista reconocido ante la ley de los Estados Unidos de América.

1.1.2 LATINOAMERICA

En América Latina, la historia es un poco diferente, siendo esta actividad de carácter principal político, muchas personas confunden este fenómeno y le dan exagerados significados como el “tráfico de influencias” e incluso hasta llegar al conocido “distorsionador de la democracia”, (Ricciardi, 2017), licenciado en relaciones internacionales y especialista en lobby, indica en una de sus entrevistas a la revista latinoamericana de ciencias sociales **NUEVA SOCIEDAD**, lo siguiente: “*Existe una visión alternativa a la crítica del lobby que consiste en sostener que, en realidad, este tipo de actividad favorece la presión no solo de empresarios sino también de trabajadores y grupos subalternos*”, ya que no se está hablando, bajo ningún concepto que el Lobby solamente favorecerá a unos pocos, o va direccionada únicamente a los más privilegiados, la llamada “clase alta”, en ciertos países, como

en México, el lobby le ha abierto a las diferentes sociedades civiles⁸ con existencia legal una oportunidad de participación en asuntos políticos y públicos, es importante mencionar que ahora en México, existe una ley y un sistema que fueron aprobados basadas en el Lobby, Ley 3 de 3⁹ y la creación del Sistema Nacional Anticorrupción¹⁰.

Es importante mencionar cuales fueron las legislaciones en Latinoamérica pioneras en instituir los principios del Lobby, como es el caso de Chile y Perú, países hermanos, que han sido los únicos que mantienen una regulación sobre el Lobby, muy parecida a la que existe en Estados Unidos actualmente (*Lobbying Disclosure Act*). Perú fue el primer país que tomó la decisión de regular la gestión de intereses en la administración pública, para de esa manera asegurar la transparencia en las acciones que tiene el estado, (Chanjan, 2018) menciona en su artículo publicado en una revista digital lo siguiente: *“El lobby es una actividad legítima que, bien utilizada y regulada, tiene un impacto positivo en la función pública en un Estado Democrático de Derecho”*, en el 2003 se publica la Ley No 28024, misma que en Perú después de 19 años lastimosamente no ha tenido un impacto significativo para erradicar la corrupción, como un pequeño ejemplo, tenemos que uno de los requisitos que existen en Perú, es registrarse en el SUNARP¹¹ para constar públicamente como un lobbista oficial, sin embargo actualmente solo existen 6 personas en calidad de gestoras de intereses en TODO el país.

⁸ Grupo de personas que forman un contrato privado.

⁹ Ley 3 de 3, primera iniciativa, que además define conductas consideradas como corruptas en México.

¹⁰ El Sistema Nacional de Corrupción es un mecanismo de coordinación de distintos entes para combatir la corrupción, aumentar la transparencia y fortalecer la confianza de los ciudadanos.

¹¹ Superintendencia Nacional de los Registros Públicos de Perú.

El caso de Chile, es distinto, ya que este país sufrió épocas de dictadura, y la política era novedosa, el acceso a ella era prácticamente imposible, para cuando se instauró la democracia nuevamente había un trabajo duro que hacer ya que aquellos con cargos de peso en el régimen militar debían convivir con quienes formaron parte de la campaña opositora, en ese entonces la coalición gobernante, ya con el parlamento en marcha, como prioridad se tenían que comenzar a tomar decisiones de alta importancia, entre esas, crear, derogar y reformar leyes, siendo un país entrando a la democracia, se debían tomar muchas consideraciones y regular muchos ámbitos. El Lobby era uno de esos aspectos que no se encontraba bajo ningún orden de control, se confundía con la comunicación corporativa¹², o con la gestión de crisis empresariales¹³, sin embargo se ha dejado claro que el Lobby abarca mucho más que eso, por ello y analizando la situación que se presentaba en Chile, las relaciones entre la política, el poder y el dinero se fortalecían a diario, surgió la Ley No 20,730 en el año 2014, expedida por: (CONGRESO NACIONAL DE CHILE, 2014) denominada *“Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios”*, y ésta fue la cuarta propuesta presentada en el país, puesto que así como está con Ecuador, en Chile también se presentaron varias propuestas previo a la aprobación de esta ley.

Ahora, ya al haber pasado ocho años desde que esta ley entró en vigencia, se puede corroborar que realmente existen cambios, pequeños, pero que poco a poco encaminan un país a procesos transparentados, lo importante que se puede recalcar de esta regulación en Chile es que además de ámbitos generales, señalaron sanciones

¹² Conjunto de actividades involucradas en la gestión y orquestación de todas las comunicaciones internas y externas destinadas a crear un punto de vista favorable entre las partes interesadas de las que depende la empresa.

¹³ Interrupciones permanentes en la actividad habitual de una empresa.

para quienes incumplan las obligaciones especificadas, con incluso, penas privativas de libertad. Además, la manera en la que está enfocada esta normativa es diferente ya que no se busca propiamente regular al lobbista sino a crear obligaciones de sujetos pasivos para transparentar reuniones, audiencias, decisiones tomadas a partir de estas, donativos y viajes que se realicen, es por ello que esta ley ha tenido una mejor acogida que en Perú, a pesar de que aún queda mucho por regular.

CAPITULO II

2.1 LOBBY EN EL ECUADOR

2.1.1 INICIATIVAS

En el Ecuador ha existido una trayectoria importante sobre las regulaciones que se puede dar al conocido *Lobby o Lobbying*, la primera de ellas en el año 2019, por la entonces Asambleísta Dra. **María Gabriela Larreategui Fabara**, con el objetivo principal mencionado era el de *“transparentar las reuniones de las autoridades con empresarios que tengan intenciones de invertir en proyectos públicos”* (NOTIMUNDO, 2019), sin embargo, este proyecto fue archivado en el Pleno de la Asamblea, debido a que se lo catalogó con el término de inocuo, debido a que el conocimiento que existía en ese momento sobre la influencia política y social era escaso, el lobby conlleva mucho más que reuniones entre funcionarios y particulares. Durante una entrevista realizada por el Dr. Francisco Rocha, se estableció lo siguiente: (Larreategui, 2019) *“Se puede tomar como referencia a este primer borrador, como la iniciativa a una nueva carrera universitaria”*, tomando como referencia lo que pasa en Estados Unidos y dejando claro que no se puede confundir

el tráfico de influencias que es muy diferente al lobbismo, ya que en el primero podemos notar una relación de poder, en el lobbismo no.

Partimos de la idea de que la Asambleísta Larreategui, mencionaba que existen dos ejes fundamentales para la aplicación de esta Ley, el primero es que todos debemos conocer que es lo que pasa en nuestro país, y mediante eso poder participar, y sumarse a la causa que se está llevando a cabo, ya sean por medio de reuniones, peticiones, reclamos o algún remarcar algún tipo de injerencia al poder público para tomar una decisión, y la segunda es exponer los argumentos por los que me he sentido como ciudadana, particular, afectada por alguna política pública o por una decisión que quiere tomar una autoridad.

El 22 de enero del 2020, el Ing. **Cesar Solórzano Sarria**, quien ejercía el cargo de vicepresidente de la Asamblea Nacional, presenta el “*Proyecto de Ley Orgánica de Prevención de Conflicto de Interés*”, este fue presentado por varias instituciones haciendo un trabajo continuo con Universidades, Defensoría Pública, y algunos actores de la política, contaba con consideraciones diferentes al primer proyecto, ya que este aludía a que debe existir un incremento de acceso a la información pública, las rendiciones de cuentas en materia de gestión de intereses, dándole así a la ciudadanía un papel principal teniendo la obligatoriedad de vigilar el cumplimiento de las normas, y aumentándole al proyecto anterior, la creación de más registros para procesos administrativos, ya no solo que se tengan que registrar quienes quieren ejercer la profesión del Lobby o gestores de interés, sino además, el registro de todos los incentivos que reciben, registro de los viajes que se realizan por auspicio, o que

se realicen junto a servidores públicos, todo esto mediante una declaración juramentada¹⁴.

Tiempo después el 12 de febrero del 2020, el entonces Asambleísta Dr. **Fabrizio Villamar Jácome**, presentó la tercera moción para regular el Lobby, "*Proyecto de Ley del Lobby y la Gestión de Intereses en la Administración Pública y Creación del Registro Nacional de Lobistas*", proyecto que no tenía muchas diferencias con los ya previamente mencionados, considerando que en los últimos años, Ecuador ha sido protagonista de una serie de escándalos de carácter político, ha convertido a nuestro país en un destino poco confiable internacionalmente, y existan menos convenios privados con otros países, por ello el Dr. Villamar buscaba: (Villamar, 2020) "*mejorar los estándares que garanticen y promuevan la transparencia en la toma de decisiones públicas y en los mecanismos de lucha contra la corrupción*". Adicionalmente, se establece que los funcionarios públicos y autoridades podrán tomar la decisión del querer o no ser contactados por lobbistas, y de esa manera se sigue un esquema para no perder el control. Por último, tenemos que el 21 de agosto del 2020, el Dr. **Claudio Esteban Albornoz Vintimilla**, ex asambleísta por la provincia de Azuay, presentó el "*Proyecto de Ley que Regula la Vinculación y Representación de Intereses y Relaciones Públicas*", con estas cuatro propuestas relacionadas a la regulación del Lobby, se abre un cronograma en el calendario de la Asamblea Nacional para darle trámite a los mismos.

¹⁴ Acto mediante el cual los ciudadanos ecuatorianos o extranjeros manifiestan de forma escrita, bajo juramento, sobre actos o hechos de los cuales tiene certeza

2.1.2 VENTAJAS Y DESVENTAJAS

Una vez que se ha hablado de la secuencia del tiempo respecto al Lobby en el Ecuador, es importante señalar los motivos por los cuales implementar una ley en esta materia es necesario en la actualidad, y a su vez dejar claro que también existen aspectos negativos que deben considerarse. Se puede comenzar a hablar sobre los *niveles desproporcionales de influencia*, ya que con la regulación del lobby lo que se busca es tener un acceso continuo y amplio a la información que conlleva decisiones con la administración pública, sin embargo, para que ello suceda se necesita de cooperación de las partes que contribuyen a que esta actividad tome lugar. Cuatro autores reconocidos (Velasco, Vallejo, Carazo, & Astorqui, 2011, pág. 22). manifestaron en el artículo principal de la revista de mayor circulación en Colombia que el lobby debía “*salir del armario*” para que quede claro que no tiene nada de malo su aplicación, y de esa manera demostrar que es imprescindible, si no se comienza con el control y el seguimiento de los lobbistas con el respectivo registro, en efecto si existirá cierta ventaja para un grupo de interés y no la igualdad que se busca para todos en un mismo sistema. Otra variable que vale la pena analizar es el tema de la captura, es decir que las instituciones públicas por medio de sus representantes/gobernantes, sean capturadas, en vez de gestionar una función pública que trabaje por el bien común, únicamente trabaje por ciertos intereses privados y esto a la larga se convierte en una ventana de oportunidad para el tráfico de influencias¹⁵ y el cohecho¹⁶. Por ello, lo que se debe exigir es su transparencia, y no su restricción.

¹⁵ COIP. - Art. 285: **Tráfico de influencias:** Cualquier funcionario público, prevaliéndose de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica, ejerza influencia en otra u otro servidor para obtener un acto o resolución favorable a sus intereses o de terceros.

Ahora bien, existen muchos autores que hablan sobre la comunicación estratégica del lobby, esto quiere decir que, a pesar de ser una herramienta de bastante ayuda, no puede trabajar por sí solo, siempre se necesita estar en constante mejora, para ello se busca de ciertas capacidades y habilidades, a estas les llamamos “medios de comunicación”, ya que en la actualidad esa es la manera más directa de poder llegar a una comunidad en general, y aquí viene una situación que ha creado debate, (Scheinsohn, 2009) *“La comunicación estratégica aborda que conocimientos y herramientas son operadas por personas que deben decidir los instrumentos y los conocimientos (..), elegir los momentos oportunos, reconocer a los actores implicados, comprender las circunstancias políticas, entre muchos otros factores, factores que serán abordados con mayor o menor éxito de acuerdo a las competencias personales del operador de la comunicación.”*. Con esto, lo que el autor quiere remarcar es que para poder llegar a un entendimiento e incluso tener un impacto completo hacia el público quienes deben ser los comunicadores oficiales y que según el libro citado previamente “aplican mejor con el perfil”, son los conocidos como estrategas¹⁷, ya que se dice que los abogados, políticos, doctores, no buscarían la solución de la misma manera en la que la haría uno ya que ellos sí tienen conocimiento de manera total sobre los medios y estrategias para plantear posibles soluciones de manera mas eficaz, sin embargo esta solo es una teoría, pues quienes mas practican el lobby a nivel mundial, son ciertamente, abogados, economistas, doctores y políticos.

¹⁶ COIP - Art 280: **Cohecho:** Cualquier funcionario público que reciba o acepte, por sí o por interpuesta persona, beneficio económico indebido o de otra clase para sí o un tercero, sea para hacer, omitir, agilizar, retardar o condicionar cuestiones relativas a sus funciones.

¹⁷ Un estratega se traslada fácilmente al futuro, hace planes e identifica los puntos clave.

CONCLUSIONES

Para concluir esta pequeña investigación, el Lobby en el Ecuador, que a lo largo de tantos años ha sido protagonista de una serie de proyectos sin poder concretar una Ley que lo regule, es importante que todos quienes formamos parte de un país democrático, sepamos que es una actividad plenamente legítima, muy alejada de actos de corrupción.

Dependerá únicamente de nuestra sociedad si se vuelve una historia que contar y mejorar con los años o se queda en una carpeta con argumentos fomentados en una actividad que a pesar de que no esté regulada aún, se practica y se seguirá practicando mientras existan grupos de interés y decisiones en el sector público que llevarse a cabo. Todos los días nos rodeamos de personas que nos pueden ayudar a conseguir un cometido, todos los días estamos aprendiendo y trabajando arduamente para que aquellos casos de corrupción con autoridades electas, disminuyan, para que el país que estamos construyendo sea un mejor entorno en el futuro, para que nuestra sociedad en general pueda entender que abrir nuevas fronteras a mundos desconocidos, como es el lobby y su regulación, no está mal, por el contrario, darle esa importancia a la transparencia en los procesos de carácter públicos, y así poder darle a la ciudadanía aún más seguridad en sus gobernantes.

BIBLIOGRAFÍA Y REFERENCIAS

- Aguinaga, M. P. (9 de Marzo de 2021). *Lobby en la comunicación estratégica en los grupos de presión en Ecuador*. Quito, Ecuador: Universidad de los Hemisferios.
- Albornoz, C. (2020). *Proyecto de Ley que Regula la Vinculación y Representación de Intereses y Relaciones Públicas*. Quito.
- Asamblea nacional del Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal, Coip*. Quito.
- Chanjan, R. (13 de ABRIL de 2018). *IDEHPUCP*. Recuperado el 07 de mayo de 2022, de <https://idehpucp.pucp.edu.pe/analisis1/el-lobby-en-el-peru-apuntes-para-prevenir-la-corrupcion-por-rafael-chanjan/>
- Congreso nacional de Chile. (2014). *Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios*. CHILE.
- Larreategui, G. (16 de septiembre de 2019). Ley de Lobby: Entrevista a la asambleísta de SUMA Gabriela Larreátegui. (F. Rocha, Entrevistador)
- LAW FIRM. (2018). Historia del lobbying en los EEUU. *Lobbying Spain*, 2.
- NOTIMUNDO. (13 de Septiembre de 2019). Legisladores sostienen que esta normativa buscará apoyar la lucha contra la corrupción. *PICHINCHA COMUNICACIONES*, 2.
- RetiEspaña. (2008). *LobbyingSpain*. Recuperado el 07 de Mayo de 2022, de <https://www.lobbyingspain.com/que-es-el-lobby/>
- RetiEspaña. (2008). *LobbyingSpain*. Recuperado el 7 de Mayo de 2022, de <https://www.lobbyingspain.com/historia-del-lobbying-en-los-eeuu/>
- Ricciardi, M. (2017). El lobby en América Latina: entre el poder y la presión. 1. (M. Schuster, Entrevistador)
- Scheinsohn, D. (2009). *Comunicación Estratégica*. Cuaderno de Estudios en Diseño y Comunicación(28).

- Solórzano, C. (2020). *Proyecto de ley orgánica de prevención de conflicto de interés - LOPCI*. Quito.
- Undurraga, C. L., & Restrepo, M. T. (2018). Análisis de la Ley de Lobby (LEY 20.730), A 3 años de su entrada en vigencia. Santiago de Chile : Universidad de Chile facultad de derecho departamento de derecho público .
- Velasco, J. M. (2011). Lobby, una actividad en busca de reconocimiento social. *Revista de comunicacion* , 18-22.
- Velez, R. (24 de Marzo de 2022). Proyecto de Ley sobre cabildeos se archivó con enfrentamientos en el Pleno. *EL COMERCIO*, pág. 1.
- Villamar, F. (2020). *Propuesta de ley del lobby y la gestión de interés en la administración pública y creación del registro nacional de lobistas*. Quito.

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Maquilon Zavala, Mirka Arianna** con C.C No. 0922058615 autor/a del componente práctico del examen complejo: La Implementación de una ley que regule el Lobbying en el Ecuador, previo a la obtención del título de **Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**, en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, **14 de mayo del 2022**

f. _____

Nombre: **Maquilon Zavala, Mirka Arianna**

C.C: **0922058615**

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA			
FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN			
TÍTULO Y SUBTÍTULO:	La Implementación de una ley que regule el Lobbying en el Ecuador.		
AUTOR(ES)	Maquilon Zavala, Mirka Arianna		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Mendoza Colamarco, Elker Paulova Mgs.		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad De Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TITULO OBTENIDO:	Abogada de los tribunales y juzgados de la república del Ecuador.		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	14 de mayo del 2022	No. DE PÁGINAS:	15
ÁREAS TEMÁTICAS:	Las gestiones de interés público, ley de transparencia en el Ecuador, Lobby aplicado en la normativa vigente del país.		
PALABRAS CLAVES/ KEYWORDS:	Lobby, política, servidores públicos, anticorrupción, regulación, proyectos.		
RESUMEN/ABSTRACT (150-250 palabras): Tener un significado exacto de lo que se entiende por “Lobby” o “Lobbying”, es bastante complejo, ya que es un término que se utiliza para definir dos partes centrales en una sola participación <i>pública/privada</i> , para poder llegar a una decisión. Se conoce como un grupo de interés, que puede ser encabezado por un particular, o por una entidad privada, quienes a su vez deben tener a un representante que expone esos intereses ante una entidad pública, teniendo una capacidad de incidencia para poder influir en una posterior toma de decisiones. Durante esta investigación, se revisará el contenido de los proyectos de ley que se han venido presentando en el período (2019 – 2021) por parte de tres ex Asambleístas, quienes, basados en esta actividad, que si bien es cierto no se encuentra regulada en nuestra legislación, se practica y opera diariamente bajo un mecanismo no institucionalizado. Es importante mencionar, que a pesar de tener entidades que soportan la fundamentación de las propuestas presentadas, no se ha alcanzado la instancia para poder aprobar esta ley. El pasado 24 de marzo del 2022, se archivó la moción en el Pleno de la Asamblea Nacional del Ecuador, dejando una ventana abierta a interpretaciones erróneas sobre lo que realmente es el “lobby”.			
ADJUNTO PDF:	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
CONTACTO CON AUTOR/ES:	Teléfono: +593-969934268	E-mail: mirkarianna499@gmail.com	
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE)::	Nombre: Maritza Ginette, Reynoso Gaute		
	Teléfono: +593-4-3804600		
	E-mail: maritza.reynoso@cu.ucsg.edu.ec		
SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA			
Nº. DE REGISTRO (en base a datos):			
Nº. DE CLASIFICACIÓN:			
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):			